



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10916

Artículo 1°.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Las Calles, ubicado en el Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.*

Artículo 2°.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Las Calles, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los nueve vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 29/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3°.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Las Calles ocupa una superficie total de tres mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas, nueve mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (3.759 ha, 9.162,00 m²).*

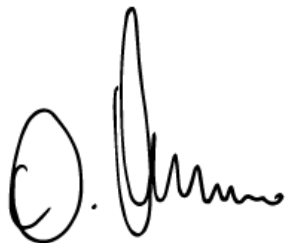
Artículo 4°.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) **MOJÓN LC 1**, de coordenadas: $X=6478554,93$ e $Y=4312587,24$, y

b) **MOJÓN LC 2**, de coordenadas: $X=6477998,40$ e $Y=4313222,98$.

Artículo 5°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



FORTUNA FRANCISCO JOSÉ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA